



Bogotá D.C, viernes 28 de abril de 2023

PARA: Carlos Mauricio Galeano Vargas
Director General

DE: María del Pilar Duarte Fontecha
Asesora de Control Interno

ASUNTO: Informe de verificación de la austeridad del gasto, primer trimestre
2023.

Cordial saludo Carlos Mauricio,

En desarrollo del plan anual de auditoría 2023 del Instituto Distrital de las Artes y en cumplimiento del Decreto 648 de 2017 en el rol de evaluación y seguimiento, que deben desempeñar las oficinas de control interno o quien haga sus veces, así como del Decreto N°984 del 14 de mayo de 2012, por el cual se modifica el Art. 22 del Decreto N°1737 de 1998, se remite el informe de verificación de la austeridad del gasto, correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2023.

Se verifica el cumplimiento de las disposiciones y las acciones de austeridad en el gasto en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para el primer trimestre de 2023, evidenciándose que la Subdirección Administrativa y Financiera ha tenido en cuenta las recomendaciones dadas por Control Interno en los informes anteriores. Se continúa con la realización constante de distintas campañas de sensibilización con el fin de promover el uso eficiente y ahorro en el consumo a los funcionarios de la entidad a través de los medios de comunicación internos como correo electrónico, intranet y alertas de escritorio.

A continuación, se relacionan la observación y recomendación que, al ser implementada, esperamos contribuya a la mejora institucional.

Observación

- Para el plan de austeridad 2023 publicado en la página web de la entidad [Plan de Austeridad 2023.pdf \(idartes.gov.co\)](http://idartes.gov.co) no se observa el indicador de cumplimiento establecido en la Circular 004 de 2022 y con el Decreto 492 de 2019 en su artículo 29 "Indicadores".



Recomendación

Se recomienda a la segunda línea de defensa, dar cumplimiento a:

1. Incluir para el plan de austeridad 2023 el indicador de cumplimiento atendiendo la estructura dispuesta en el artículo 29 del Decreto Distrital 492 de 2019 y teniendo las indicaciones establecidas en la Circular 004 de 2022 en relación a “Los indicadores de austeridad y cumplimiento”.

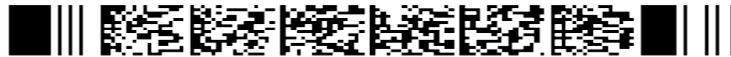
Por medio del sistema Orfeo, se informó el presente radicado a la Subdirección Administrativa y Financiera, Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de Información y Oficina Asesora Jurídica.

Cordialmente,

Documento 20231300199163 firmado electrónicamente por:

MARIA DEL PILAR DUARTE FONTECHA, Asesora de Control Interno, Área de Control Interno, Fecha firma: 28-04-2023 19:53:33

Anexos: 15 folios, Informe de verificación de la austeridad del gasto, primer trimestre 2023.



0a05440bbff80476c625164148e2ea13ddcaf5b5e542897e5c5d9ffcc80a9f5c

Código de Verificación CV: 3ab62 Comprobar desde:

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 1 de 15

INFORME DE VERIFICACIÓN DE LA AUSTERIDAD EN EL GASTO PRIMER TRIMESTRE 2023

ÁREA DE CONTROL INTERNO

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

**BOGOTÁ D.C.
ABRIL DE 2023**

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 2 de 15

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN3

1.	3	
2.	3	
3.	3	
4.	METODOLOGÍA.....	4
5.	RESULTADOS	4
6.	RESUMEN OBSERVACIONES.....	15
7.	RECOMENDACIONES.....	15

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 3 de 15

INTRODUCCIÓN

En desarrollo del plan anual de auditoría 2023 del Instituto Distrital de las Artes y en cumplimiento del Decreto 648 de 2017 en el rol de evaluación y seguimiento, que deben desempeñar las oficinas de control interno o quien haga sus veces, se presenta el informe de verificación de la austeridad del gasto, correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2023.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones” y en la Circular conjunta 004 de 2022 de la Secretaría General y la Secretaría de Hacienda, en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes en el primer trimestre de 2023.

2. ALCANCE

El seguimiento se realiza para el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2023.

3. NORMATIVIDAD

- **Ley 87 del 29 de noviembre de 1993** – *“Por el cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades del estado y se dictan otras disposiciones”.*
- **Ley 80 de 1993** - *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.*
- **Decreto 492 del 15 de agosto de 2019** *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.”*
- **Circular 004 de 2022** *Recopilación de datos e información de austeridad para entidades distritales del presupuesto general.*
- **Circular 007 de 2022** *Aplicación de los principios de la Contratación Estatal a las Compras y la Contratación Pública; promoción de la transparencia y la austeridad del gasto.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 4 de 15

4. METODOLOGÍA

La metodología utilizada en esta verificación es la siguiente:

- ✓ Análisis del marco legal establecido sobre austeridad y eficiencia del gasto.
- ✓ Solicitud de información a las áreas responsables a través comunicados radicados en Orfeo.
- ✓ Análisis plan de austeridad de la entidad vigencia 2023.
- ✓ Consolidación y análisis de la información recopilada.
- ✓ Elaboración del informe.
- ✓ Remisión del informe a la Directora General y responsables de las dependencias involucradas.
- ✓ Publicación del informe en la página web de la entidad.

5. RESULTADOS

5.1 SERVICIOS PÚBLICOS

a. Energía.

Los gastos de energía de la sede principal para el periodo de análisis presentaron un consumo de \$ 42.932.230, de la cuenta N°2775438-9 información proporcionada por la Subdirección Administrativa y Financiera bajo radicado N°20234000178983 del 18/04/2023.

1er trimestre 2022	1er trimestre 2023	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Valor	Valor	Valor	Valor
42.031.370	42.932.230	900.860	2%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, elaboración propia –equipo auditor

Se presentó una variación con respecto al primer trimestre de 2022 corresponde a \$900.860 variación del 2%, los cuales estuvieron dentro de los rangos aceptables.

La empresa de Energía Enel-Colombia realiza visitas periódicas para la revisión de los medidores y demás temas relacionados a este servicio, aproximadamente cada 3 meses, para lo cual envían un aviso de visita. Así mismo, se realizan por requerimiento en caso de ser necesario visitas por consumos significativamente altos para revisión de medidores.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 5 de 15

Por otra parte se da cumplimiento a lo indicado en el capítulo V del Decreto 492 de 2019 referente al control del consumo de los recursos naturales y sostenibilidad ambiental y tal y como informó la Subdirección Administrativa y Financiera bajo radicado N°20234000178983 del 18/04/2023, se realizaron para el primer trimestre de 2023 campañas compartidas a través de los medios de comunicación interna de la entidad, para promover el uso eficiente de los recursos y el ahorro en su consumo de energía como:

- ✓ Campaña Cultura Verde - Apoya un poco, apaga un foco, tips de ahorro energía, realizada por parte de Gestión Ambiental de la entidad enviada a través del correo electrónico de la entidad el día 27/02/2023.
- ✓ Pop ups o ventanas emergentes donde se invita a la comunidad al ahorro de energía apagando los equipos de trabajo.

b. Acueducto y Alcantarillado.

En el servicio de Acueducto y Alcantarillado de la sede principal para el periodo de análisis, presentó un consumo correspondiente a \$2.794.840, con un aumento con respecto al año anterior de acuerdo con la información proporcionada por la Subdirección Administrativa y Financiera bajo radicado N°20234000178983 del 18/04/2023 correspondiente a \$1.533.526.

Comparativo Acueducto y alcantarillado 1er Trimestre 2022 Vs 1er Trimestre 2023

1er trimestre 2022	1er trimestre 2023	Variación Absoluta
Valor	Valor	Valor
1.261.314	2.794.840	1.533.526

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, elaboración propia –equipo auditor

Se observa aumento de este servicio por el incremento en las tarifas comenzado la vigencia 2023, para mantener la reducción en el consumo de los servicios públicos se desarrollaran mantenimientos periódicos que incluyan la revisión frecuente del estado de medidores, tuberías y dispositivos orientados a minimizar los niveles de pérdidas, para lo cual, a través de Infraestructura y Mantenimiento de la SAF se atenderán los requerimientos de los equipamientos a cargo del Idartes relacionado con actividades eléctricas e hidrosanitarias.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo propuesto en el plan de austeridad 2023 de reducir el consumo en 1% de los servicios públicos, sin poner

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 6 de 15

en riesgo la seguridad e integridad de los colaboradores del Idartes y de la comunidad en general que ingresen a la entidad por razones del servicio.

c. Telefonía Móvil.

La Entidad no realizó pagos por concepto de planes de telefonía móvil o de compra de celulares durante el primer trimestre de 2023.

5.2 GASTOS DE COMBUSTIBLES.

El Instituto cuenta con 4 vehículos cuyo uso y asignación es la siguiente:

Vehículo	Placa	No. CHIP COMBUSTIBLE	Uso
Toyota	OKZ741	4D01	Vehículo asignado a la Dirección del Instituto.
Hino	JQV043	V043	Camión asignado para el arrastre del escenario móvil.
Nissan Cabstar	ODS770	AC 201	Camión asignado para transporte de elementos entre las sedes del Instituto, la bodega y los Centros de Formación CREA.
Chevrolet NPR	OBI080	C 201	Camión asignado para transporte de elementos entre las sedes del Instituto, la bodega y los Centros de Formación CREA.

Fuente: Equipo auditor a través de la Información enviada por la Subdirección Administrativa y Financiera

Se presenta a continuación un comparativo del consumo primer trimestre vigencia 2022 Vs. 2023:

Comparativo Combustible 1er Trimestre 2022 Vs. 1er Trimestre 2023	
VIGENCIA	VALOR TOTAL
1er Trimestre 2022	2.255.103
1er Trimestre 2023	3.289.236
Diferencia	1.034.133
Variación	46%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, elaboración propia –equipo auditor

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 7 de 15

Se presentó un aumento en el valor de gasolina de \$1.034.133, respecto al primer trimestre de 2022, este incremento obedece al aumento en el valor de gasolina presentada en los últimos meses en el país.

Comparativo Combustible 1er Trimestre 2022 Vs. 1er Trimestre 2023	
PERIODO	TOTAL GALONES
1er Trimestre 2022	249
1er Trimestre 2023	349
Diferencia	100
Variación	40%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, elaboración propia –equipo auditor

Se evidencia un aumento de 100 galones esto obedece de igual forma al aumento en el valor de gasolina presentada en los últimos meses en el país.

La entidad cuenta con un dispositivo de control chip instalado y configurado solo para ser utilizado para este fin, el cual monitorea el consumo de cada vehículo y los registros de uso con el kilometraje.

5.3 PAPELERÍA

Para el primer trimestre de 2023, la entidad cuenta con el contrato de papelería y elementos de oficina N° 1682 de 2022, suscrito con GRUPO LOS LAGOS S.A.S cuyo objeto es “Suministrar a monto agotable al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, insumos de papelería, elementos de escritorio y oficina, requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas, misionales y de apoyo, especificadas por la entidad”.

Consumo Papel 1er trimestre 2023		
TRIMESTRE	CANTIDAD RESMAS PAPEL	VALOR RESMAS PAPEL
1er Trimestre de 2023	40	762.564
Total	40	762.564

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera, elaboración propia –equipo auditor

Conforme a lo indicado por la SAF en su respuesta radicada en Orfeo bajo el N° 20234000178983 desde la SAF- Gestión documental se elaboró el Plan de capacitaciones para la vigencia 2023 donde se tienen proyectadas 18 capacitaciones para abordar la temática de entregas en custodia y transferen-

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 8 de 15

cias documentales, de las cuales se enfatizará en la implementación y aplicación de la política de eficiencia en el uso y consumo del papel. Estas capacitaciones están programadas para realizarse a partir del 12 de abril de 2023 hasta el 19 de mayo de 2023.

También la entidad tiene publicado en la intranet en el link: <https://comunicarte.idartes.gov.co/SIG/apoyo-gestion-documental> la guía para la implementación de la política de eficiencia en el uso y consumo de papel código: GDO-G-02 fecha: 25/02/2022 versión: 2, este documento tiene como objetivo establecer directrices que permitan cumplir con lo establecido en la normatividad, referente a las buenas prácticas del uso eficiente del papel en el desarrollo de actividades administrativas que se realicen en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

La guía está dirigida a todos los colaboradores de la entidad con el fin de fomentar las buenas prácticas, mediante el uso de la tecnología y la buena utilización de los recursos y contiene información relacionada con las prácticas de eficiencia administrativa que abarcan desde los roles y responsabilidades hasta los indicadores para el seguimiento de las acciones.

5.4 PUBLICACIONES

Durante el primer trimestre del año 2023 no se realizaron requerimientos de pauta publicitaria, teniendo en cuenta que no se tenía contrato vigente. El contrato para el año 2023 es el N°1495-2023 y se celebró el pasado 12 de abril de 2023 con ETB. De acuerdo con la información suministrada a Control Interno por el Área de Comunicaciones a través de su respuesta del día 17/04/2023 bajo radicado N°20231400175313.

5.5 CONTRATACIÓN DE PERSONAL

De acuerdo con la información enviada a través del correo electrónico el día 19/04/2023 por parte de la Oficina Asesora Jurídica durante el primer trimestre del 2023, el Instituto realizó 1397 contratos con personas naturales equivalente a un valor de \$50.948.474.492.

Se presentó una disminución en el valor total de los contratos de prestación de servicios, frente al primer trimestre de 2022, variando el número de contratos de prestación de servicios suscritos para el primer trimestre de 2023 en un 9% con referencia a la vigencia 2022.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de las Artes</small>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 9 de 15

Comparativo Contratacion 1er Trimestre 2022 vs 2023		
PERIODO	No. CONTRATOS	VALOR
1er Trimestre 2022	1544	\$ 56.155.946.705
1er Trimestre 2023	1397	\$ 50.948.474.492
Diferencia	-147	-\$ 5.207.472.213
Variación	-10%	-9%

Fuente: Oficina Asesora Jurídica, elaboración propia –equipo auditor

Con el propósito de verificar lo establecido en el artículo 3 del Decreto 492 de 2012 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*, respecto de la inexistencia de personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán y con el fin de establecer la existencia de contratos con autorización por existencia de *“...relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir..”*, se procedió a realizar un muestreo correspondiente de los contratos suscritos durante el primer trimestre, de los siguientes contratos:

Numero del Contrato	Cuenta con certificado de inexistencia de personal de planta permanente SECOP II	Valor contrato
001-2023	SI	\$ 68.310.000,00
002-2023	SI	\$ 46.233.000,00
003-2023	SI	\$ 65.329.000,00
004-2023	SI	\$ 53.603.000,00
005-2023	SI	\$ 73.612.000,00
126-2023	SI	\$ 38.237.500,00
127-2023	SI	\$ 14.400.000,00
128-2023	SI	\$ 60.500.000,00
131-2023	SI	\$ 22.000.000,00
239-2023	SI	\$ 31.365.000,00
240-2023	SI	\$ 50.055.862,00
243-2023	SI	\$ 54.930.415,00
244-2023	SI	\$ 38.237.500,00
724-2023	SI	\$ 23.650.000,00
725-2023	SI	\$ 23.650.000,00
726-2023	SI	\$ 33.825.000,00
728-2023	SI	\$ 23.650.000,00
729-2023	SI	\$ 23.650.000,00
1364-2023	SI	\$ 13.806.000,00
1365-2023	SI	\$ 13.740.000,00
1366-2023	SI	\$ 19.558.500,00
1367-2023	SI	\$ 23.100.000,00
1368-2023	SI	\$ 45.816.666,00
1369-2023	SI	\$ 29.274.000,00

Fuente: Oficina Asesora Jurídica, elaboración propia –equipo auditor

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>Instituto Distrital de las Artes</small>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		Código: CEI-F-25
			Fecha: 11/03/2023
	FORMATO		Versión: 2
	INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS		Página: 10 de 15

Las solicitudes de los certificados de inexistencia se encuentran radicados en Orfeo dependencia Oficina Asesora Jurídica serie contratos subserie contratos de prestación de servicios vigencia 2023 y publicados los certificados en la plataforma transaccional SECOP II.

Para dar cumplimiento a la publicación de los procesos y documentos de los contratos de prestación de servicios en la plataforma SECOP II, en el marco de la Ley 1712 de 2014, “Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, la entidad cuenta con el procedimiento “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN” código: GJU-PD-13, versión 4 y dentro de este, con la actividad N° 6.

6	H	PUBLICACIÓN DEL PROCESO	Publicar a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II los documentos precontractuales bajo la modalidad de Contratación Directa PUBLICACIÓN DEL PROCESO, Y SE REALIZA EL RESPECTIVO ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN (CUANDO APLIQUE)
---	---	-------------------------	---

Fuente: Procedimiento “Contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión”

5.6 HORAS EXTRAS

Se verificó de acuerdo con la información entregada por la SAF- Área Talento Humano en su respuesta del día 18/04/2023 con radicado N° 20234000178983. Sobre las horas extras canceladas al personal de planta en el primer trimestre de 2023 se pudo observar que se generaron un total de 1.895 horas extras por un valor de \$16.093.331 situación relacionada una mayor programación de los eventos en los escenarios a cargo del Instituto.

Gasto Horas Extras 1er Trimestre 2022 vs 1er trimestre 2023			
PERIODO			HORAS EXTRAS PAGADAS
1er Trimestre 2022	1.676	\$	14.270.700
1er Trimestre 2023	1.895	\$	16.093.331
Total	219	\$	1.822.631

Fuente: Información recibida Subdirección Administrativa y Financiera, elaboración propia –equipo auditor

Para la solicitud de las horas extras los ordenadores del gasto y el jefe inmediato deben radicar autorización previa mensual con su respectiva justificación y firma; luego se realiza la verificación por la SAF- talento humano y poder continuar con los actos administrativos que ordenen su

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 11 de 15

pago, dando cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo 371 del 2021, artículo 4, que establece que las entidades deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándose a las estrictamente necesarias.

Para el primer trimestre de 2023 se pudo evidenciar que las horas extras fueron solicitadas y autorizadas en los formatos establecidos y publicados en el mapa de procesos Gestión Talento Humano por la entidad “Formato de reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios” Código: GTH-F-23 versión: 7 y “Autorización previa mensual para laborar horas extras o compensatorios” Código: 1TR-GTH-F-64 versión: 4.

En el mes de febrero de 2023 se realizó una (1) capacitación dirigida a gerencia de escenarios donde se buscó promover la sensibilización y divulgación de la norma e implicaciones en materia de horas extras tal y como se pudo evidenciar en el acta de reunión radicada en Orfeo N° 20234100151723

5.7 PLAN DE AUSTRERIDAD

- a. Por parte del Área de Control Interno se observa publicación en la página web de la entidad del Plan de austeridad 2023 link: <https://www.idartes.gov.co/sites/default/files/202212/Plan%20de%20Austeridad%202023.pdf> aprobado donde se evidencia cumplimiento a la elaboración del plan de austeridad al inicio de la vigencia fiscal, como lo indica el Decreto 492 de 2019 en su artículo 30 planes de austeridad.

Capítulo VI

Planes de Austeridad e Indicador de Austeridad.

Artículo 28. Planes de austeridad. Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia, en virtud del cual hará una selección de gastos detallados en el rubro de adquisición de bienes y servicios a ahorrar (gastos elegibles) que sirva de línea base para implementar el indicador de austeridad de que trata el artículo siguiente y, con el cual, la entidad y organismo hará seguimiento y análisis de manera semestral a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada. El plan deberá informar como antecedente los gastos elegidos en vigencias pasadas que fueron objeto de austeridad.

Dichos planes deberán ser consolidados por las Secretarías cabeza del sector, para que su seguimiento haga parte del informe semestral que se deberá reportar al Concejo de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018.

Fuente: Artículo 28. Planes de austeridad Decreto 492 de 2019

Como resultado de la mesa de trabajo para la formulación del Plan de Austeridad 2023 realizada el día 20/12/2023 radicado N°20224000602953.

- b. Se evidencia que para la formulación del plan de austeridad 2023, el instituto tomó como gastos elegibles los rubros que le aplican según el Decreto 492 de 2019.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 12 de 15

c. Conforme a la respuesta del día 18/04/2023 con radicado N°20234000178983 se evidencia seguimiento trimestral al plan de austeridad 2023 de cada uno de los rubros realizado por la SAF como se puede observar en la siguiente imagen:

Indicador	Indicador	Unidad de medida	Valor base	Valor actual	Objetivo	Alcance	Valor actual	Valor base	Valor actual						
...
...
...
...

Fuente Seguimiento al Plan de Austeridad vigencia 2023 por parte de la SAF

d. No se observa incluido en el plan de austeridad 2023 publicado en la página web de la entidad [Plan de Austeridad 2023.pdf \(idartes.gov.co\)](http://idartes.gov.co) el indicador de cumplimiento,

Indicador	Indicador	Unidad de medida	Valor base	Valor actual	Objetivo	Alcance	Valor actual	Valor base	Valor actual						
...

Fuente Plan de Austeridad Instituto Distrital de las Artes IDARTES vigencia 2023

Como lo establece el Decreto 492 de 2019 en su artículo “29 Indicadores”:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 13 de 15

Continuación del Decreto N°. **492** DE 15 AGO 2019 Pág. 21 de 25

"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones."

El indicador de austeridad se define como el porcentaje de ahorro que se obtiene en un periodo (t) con respecto a un periodo (t-1) y que concierne únicamente a los gastos elegibles definidos en el Plan de Austeridad del que trata el artículo anterior. Esto resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IA_t = 1 - \frac{GE_t}{GE_{t-1}} * 100$$

Donde:

IA: Indicador de Austeridad → Porcentaje de ahorro
 GE: Gastos elegibles, pueden ser de funcionamiento y/o inversión (que por programación integral se asimilan a la adquisición de bienes y servicios).
 Medido en pagos efectivos
 t: Período, ~~pasa el período se recomienda que sea anual~~ (medido semestralmente).

Por otra parte, el indicador de cumplimiento representa el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad, y resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C(IA) = \frac{IA_{Observado}}{IA_{meta}} * 100$$

Parágrafo. Los indicadores descritos en el presente artículo deberán comparar periodos iguales y no el periodo inmediatamente anterior, conservando así las particularidades y estacionalidades de cada una de las entidades y organismos.

Fuente: Artículo 29. Indicadores Decreto 492 de 2019

5.8 LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

En cuanto a los controles tomados por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad para la liquidación oportuna de los contratos estatales y plan de choque en su respuesta del día 27/04/2023 radicada en Orfeo N°20231100195153 esta informó que:

- Por parte de la OAJ, se tiene diseñada una matriz que contiene los contratos que son eventualmente sujetos de contratación y que es alimentada por el personal asignado para realizar la publicación de las liquidaciones bien sea en SECOP I, SECOP II o en la TVEC, esta matriz se socializó a las subdirecciones para que iniciaran el seguimiento a cada uno de los contratos que son sujetos de liquidación, cada área observará acorde a la particularidad de cada contrato en materia de avance de liquidación.
- En las distintas capacitaciones, inducciones, sesiones generales, reuniones de contratación, inducciones a supervisores y apoyos a la supervisión, comités de dirección, entre otros, se reafirman los tiempos con que normativamente el Instituto cuenta para realizar las liquidaciones de los contratos.
- Cuando se genera contingencia en materia de revisión de actas de liquidación, de hacerse necesario y acorde a los objetos, obligaciones contractuales o actividades del manual de funciones aplique, se ha generado distribución entre el personal de la Oficina para atender las

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 14 de 15

revisiones en el menor tiempo posible de las radicaciones de actas de liquidación.

Por parte de control interno se observó que los manuales contienen actividades relacionadas con la liquidación de contratos así como el respectivo responsable que en este caso es el supervisor del contrato los cuales se encuentran publicados en el SIG mapa de procesos.

- a. Manual de Contratación del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, capítulo segundo, liquidación, página 51 s.s.
- b. Manual de Supervisión e Interventoría que rige la actividad de seguimiento contractual en el Instituto Distrital de las Artes, Actividades de Supervisión, en la Etapa Pos contractual, liquidación, página 31 s.s.

5.9 VERIFICACIÓN RECOMENDACIONES INFORME DE SEGUIMIENTO ANTERIOR

Al realizar seguimiento a las recomendaciones en el informe del cuarto trimestre 2022 y de acuerdo con la respuesta al requerimiento de información por parte de control interno del día 18/04/2023 bajo radicado N° 20234000178983 se evidencia:

- Realización de una reunión con todas las áreas involucradas al Plan de Austeridad en el mes de diciembre del año 2022 cuya acta de reunión se encuentra radicada en Orfeo bajo el N°20224000602953, donde se analizaron cada uno de los gastos elegibles, su comportamiento y características durante el transcurso de la vigencia lo que permitió determinar los rubros que se incluyeron en el Plan de Austeridad 2023.
- Los controles definidos por la entidad para asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Circular 004 de 2022 respecto a que “Los indicadores de Austeridad frente a lo relacionado con el indicador de cumplimiento, esto con el fin de realizar las mediciones para cada uno de los rubros, para el plan de austeridad 2023, la respuesta remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera *“En atención a las recomendaciones, en el plan de austeridad formulado para la vigencia actual, se incluyó la fórmula referente al indicador de cumplimiento para poder establecer el nivel de desempeño del indicador de austeridad frente a la meta proyectada definida en el Plan de Austeridad”*, no responde a lo recomendado, debido a que en el literal d. del numeral 5.7 de este informe se observó que no se incluyó en el plan de austeridad 2023.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 15 de 15

- En mesa de trabajo para la formulación del Plan de Austeridad para la vigencia 2023 del mes de diciembre de 2022 con radicado de Orfeo número 20224000602953, se realizó la evaluación y análisis del componente de caja menor indicando que no se encuentra relacionado como gasto elegible, según lo establecido en los lineamientos de la Circular N. 004 del 7 de julio de 2022, por lo anterior este rubro no se incluyó en el plan de austeridad de la vigencia 2023.

6. RESUMEN OBSERVACIONES

RESUMEN OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
5.7	d. Para el plan de austeridad 2023 publicado en la página web de la entidad Plan de Austeridad 2023.pdf (idartes.gov.co) no se observa el indicador de cumplimiento establecido en la Circular 004 de 2022 y con el Decreto 492 de 2019 en su artículo 29 "Indicadores".	Subdirección Administrativa y Financiera.

7. RECOMENDACIONES ¡Error! Marcador no definido.

Se recomienda a la segunda línea de defensa:

- Incluir para el plan de austeridad 2023 el indicador de cumplimiento atendiendo la estructura dispuesta en el artículo 29 del Decreto Distrital 492 de 2019 y las indicaciones establecidas en la Circular 004 de 2022 en relación a "Los indicadores de austeridad y cumplimiento".

Elaboró	Aprobó
MARTHA MILENA RONDÓN MOLINA Contratista	MARÍA DEL PILAR DUARTE FONTECHA Asesora de Control Interno